



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

Un sano Concejo...para una ciudad saludable!

DECRETO DE ALCALDIA N° 004 - 2004 - MSB-A

San Borja, 15 MAR. 2004

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTO: El Informe N° 06-2004-MSB-GR, de fecha 15.03.2004, mediante el cual el Gerente de Rentas solicita la ampliación de la prórroga dispuesta mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2004-MSB-A de fecha 26 de febrero del 2004, del plazo de vencimiento de la Primera Cuota del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2004.

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de prórroga se sustenta en la necesidad de permitir que el mayor número de contribuyentes puedan pagar cumplidamente su primera cuota del impuesto predial y arbitrios correspondientes al periodo 2004;

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Gerencia de Rentas y, a lo dispuesto en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ordenanza N° 291-MSB que aprueba el Régimen Tributario de Arbitrios por prestación de servicios públicos del año 2004 y Ordenanza N° 292-MSB que establece las fechas de vencimiento y derechos de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución del Impuesto Predial para el ejercicio 2004.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR el plazo de vencimiento del pago de la primera cuota del Impuesto Predial y de los Arbitrios Municipales - 2004 hasta el 30 de marzo del 2004.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Informática y Gerencia de Imagen Institucional el cumplimiento del presente Decreto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
SECRETARÍA GENERAL

Dña. MARÍA ELIZABETH FERNÁNDEZ
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

DR. CARLOS ALBERTO TEJADA NORIEGA
ALCALDE